



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

OBRAS PÚBLICAS

**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN
POR SELECCIÓN COMPETITIVA**

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT

**Santo Domingo
República Dominicana
Octubre 2025**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de excepción.....	5
3. Justificación del uso de la excepción.....	5
4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia	6
5. Presupuesto base o valor referencial.....	8
6. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra	8
7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra.....	9
8. Entregables/ resultados esperados	9
9. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción	11
10. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	12
11. Ofertas presentadas en formato papel.....	12
12. Documentación a presentar	13
13. Contenido de la oferta técnica	13
14.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	14
Credenciales.....	14
Contenido de la Oferta Económica	17
11.2 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	18
14. Metodología de evaluación	19
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	19
12.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	19
12.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	20
12.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	22
12.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	25
15. Criterio de adjudicación	25
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	26
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	26
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	27
4. Debida diligencia	28
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	29
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	30
7. Confidencialidad de la evaluación.....	30
8. Adjudicación.....	30
9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	31
10. Adjudicaciones posteriores	31
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	32
1. Plazo para la suscripción del contrato	32
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	32
3. Gastos legales del contrato:	32
4. Vigencia del contrato.....	32
5. Supervisor o responsable del contrato	32

6. Entregas a requerimiento	33
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	33
8. Suspensión del contrato	33
9. Modificación de los contratos	33
10. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	33
11. Condiciones de pago y retenciones	34
12. Subcontratación	34
13. Recepción de bienes	34
14. Finalización del contrato	35
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	35
16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	36
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	36
1. Siglas y acrónimos	36
2. Definiciones	36
3. Objetivo y alcance del pliego	37
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	38
5. Marco normativo aplicable al proceso	38
6. Interpretaciones	39
7. Idioma.....	39
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	40
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	40
10. Derecho a participar.....	41
11. Prácticas prohibidas.....	41
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	41
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	42
14. Contratación pública responsable	43
15. Firma digital.....	43
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	44
17. Anexos documentos estandarizados.....	45

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) es la entidad responsable de la planificación, ejecución y supervisión de la infraestructura vial y de comunicaciones a nivel nacional, así como de la gestión eficiente de los servicios institucionales que respaldan estos procesos. En cumplimiento de estas funciones, el MOPC ha venido fortaleciendo su infraestructura de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la cual sustenta tanto los sistemas administrativos como las plataformas técnicas utilizadas en la operación diaria.

En el marco de su estrategia de modernización tecnológica, el MOPC ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de las herramientas de productividad, colaboración y gestión institucional que resultan esenciales para el desempeño de las diferentes áreas administrativas y técnicas. Actualmente, estas áreas dependen de la suite de soluciones de Microsoft, adquiridas a través del Enterprise Agreement, las cuales han sido clave para optimizar procesos de gestión documental, comunicación, coordinación de proyectos y seguridad de la información. La no renovación de este acuerdo representaría un riesgo significativo en la continuidad de operaciones críticas, la interoperabilidad de los sistemas y la eficiencia en la entrega de resultados.

Con el objetivo de subsanar esta posible brecha y asegurar la disponibilidad permanente de dichas herramientas, se propone la renovación del licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement. Esta medida permitirá mantener un entorno tecnológico actualizado, mejorar la productividad institucional, reforzar la capacidad de gestión de proyectos y garantizar una prestación de servicios más eficiente, segura y oportuna en beneficio de la ciudadanía, en consonancia con las mejores prácticas de gestión pública moderna.

Esta contratación responde a la necesidad de garantizar la continuidad de las herramientas tecnológicas utilizadas por las diferentes áreas del MOPC para la productividad, la colaboración y la gestión institucional. La renovación del Microsoft Enterprise Agreement resulta indispensable para mantener la eficiencia y efectividad de los procesos administrativos y técnicos, permitiendo a los equipos institucionales disponer de soluciones confiables, actualizadas y alineadas con los estándares internacionales de gestión pública y de seguridad de la información.

La vigencia del acuerdo actual está próxima a expirar, lo que hace imprescindible asegurar su renovación para evitar interrupciones en los servicios en curso y en la planificación de nuevas iniciativas. La falta de continuidad en el licenciamiento generaría retrasos en la ejecución de tareas críticas, riesgos en la seguridad y disponibilidad de la información, así como limitaciones en la capacidad de respuesta de las distintas áreas del Ministerio, impactando de manera directa en la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

En consecuencia, se plantea la renovación del Microsoft Enterprise Agreement como una medida estratégica que permitirá garantizar la continuidad de las operaciones institucionales, fortalecer la capacidad tecnológica del MOPC y consolidar el proceso de modernización digital de la institución, en consonancia con las políticas de eficiencia, seguridad y uso responsable de los recursos públicos.

2. Objeto del procedimiento de excepción

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros - clase- **81110000 - Servicios informáticos** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente las siguientes actividades comerciales **81112501 - Servicio de licencias de programas informáticos**.

3. Justificación del uso de la excepción

El proceso de adquisición de licencias empresariales para los años **2025-2028** permite al Ministerio De Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) evitar riesgos asociados al uso de software no autorizado, lo que refuerza la seguridad informática y asegura el cumplimiento de las normativas legales vigentes. Esta acción resulta fundamental para garantizar la continuidad operativa de los servicios internos. De esta manera, el Ministerio De Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) podrá mantener una infraestructura tecnológica robusta, alineada con los estándares actuales, y asegurar que sus operaciones se realicen de manera más eficiente y segura.

Asimismo, se establece como requisito que la empresa adjudicada sea un representante autorizado del Microsoft para la Republica Dominicana, lo que garantiza una correcta implementación, soporte técnico especializado y cumplimiento con los lineamientos establecidos por el proveedor de software.

La necesidad principal consiste en garantizar la continuidad del uso de la suite de soluciones de Microsoft en el MOPC, mediante la renovación del Microsoft Enterprise Agreement. Estas herramientas son esenciales para las áreas administrativas y técnicas responsables de la gestión institucional, ya que permiten integrar de manera eficiente los procesos de productividad, comunicación, planificación y supervisión de proyectos, en coordinación con los distintos departamentos y unidades de la institución.

La ausencia de licencias vigentes limitaría la capacidad operativa del MOPC, generando riesgos en la disponibilidad y seguridad de la información, interrupciones en los servicios en línea, retrasos en la ejecución de tareas críticas y mayores costos asociados a la reprogramación de actividades. Atender esta necesidad permitirá al Ministerio mantener su capacidad de respuesta en la gestión de proyectos, optimizar el uso de los recursos tecnológicos y asegurar que la ciudadanía reciba servicios e infraestructuras gestionadas con altos estándares de calidad, eficiencia y seguridad.

El objeto del contrato es la renovación del Microsoft Enterprise Agreement para el MOPC, mediante un contrato de servicio de licenciamiento de software. Esta renovación permitirá garantizar la disponibilidad continua de las herramientas de productividad, colaboración y gestión institucional de Microsoft, asegurando la interoperabilidad con los procesos y flujos de trabajo ya establecidos en la institución.

Las licencias a contratar deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones, incluyendo el acceso a la suite completa de aplicaciones contempladas

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

en el Microsoft Enterprise Agreement, soporte técnico oficial y actualizaciones durante todo el período de vigencia. El cumplimiento de estas características permitirá asegurar la continuidad operativa, mejorar la coordinación entre las áreas administrativas y técnicas, optimizar los procesos de gestión institucional y garantizar la eficiencia, seguridad y confiabilidad en la prestación de los servicios del Ministerio en beneficio de la ciudadanía.

4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia

<i>Lote único</i>			
Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	1500	Microsoft Exchange Online Kiosk	Exchange Online Kiosk Sub Per User No. De Parte: 7TC-00001 Vigencia: 3 años
2	1500	Microsoft Defender 0365 P1	Defender O365 P1 Sub Per User No. De Parte: KF5-00002 Vigencia: 3 años
3	1400	Microsoft 365 E3 Unified	M365 E3 Unified Existing Customer Sub Per User No. De Parte: AAD-33204 Vigencia: 3 años
4	1400	Microsoft 365 E5 Security	M365 E5 Security Sub Per User No. De Parte: PEJ-00002 Vigencia: 3 años
5	50	Microsoft Power BI Premium USL	Power BI Premium USL Sub Per User No. De Parte: 68B-00008 Vigencia: 3 años
6	10	Microsoft Planner & Project P3 FSA	Planner & Project P3 FSA Renewal Sub Per User No. De Parte: 7MK-00002 Vigencia: 3 años
7	10	Microsoft Planner & Project P3 FSA	Planner & Project P3 FSA Renewal Sub Per User No. De Parte: 7LS-00002 Vigencia: 3 años
8	20	Microsoft Visio P1	Visio P1 Sub Per User No. De Parte: HWN-00002 Vigencia: 3 años
9	38	Microsoft Azure	Azure prepayment No. De Parte: 6QK-00001 Vigencia: 3 años
10	25	Microsoft 365 Copilot	M365 Copilot Sub Add-on No. De Parte: 83I-00001 Vigencia: 3 años
11	16	Microsoft System Center Standard Core ALng SA 2L	System Center Standard Core ALng SA 2L No. De Parte: 9EN-00198 Licencia perpetua

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

12	70	Microsoft Win Server Standard Core ALng SA 2L	Win Server Standard Core ALng SA 2L No. De Parte: 9EM-00270 Licencia perpetua
13	18	Microsoft SQL Server Standard Core ALng SA 2L	SQL Server Standard Core ALng SA 2L No. De Parte: 7NQ-00292 Licencia perpetua
14	10	Microsoft Visual Studio Pro MSDN ALng SA	Visual Studio Pro MSDN ALng SA No. De Parte: 77D-00111 Licencia perpetua
15	16	Microsoft Win Server DC Core ALng SA 2L	Win Server DC Core ALng SA 2L No. De Parte: 9EA-00278 Licencia perpetua
16	8	Microsoft System Center DC Core ALng SA 2L	System Center DC Core ALng SA 2L No. De Parte: 9EP-00208 Licencia perpetua
17	4	Microsoft SQL Server Enterprise Core ALng SA 2L	SQL Server Enterprise Core ALng SA 2L No. De Parte: 7JQ-00343 Licencia perpetua

CONDICIONES:

- A. El oferente deberá estar debidamente autorizado por Microsoft para presentar ofertas relacionadas con la renovación del Acuerdo de Licenciamiento Empresarial del MOPC, en calidad de Licensing Solutions Partner (LSP). Para tales fines, deberá presentar una carta de autorización emitida por Microsoft, cuya fecha de expedición no exceda los treinta (30) días previos a la presentación de la oferta.
- B. El oferente deberá garantizar la disponibilidad del licenciamiento por un período de tres (3) años contado a partir de la adquisición, incluyendo el soporte técnico integral durante toda la vigencia del contrato, abarcando la activación, uso y mantenimiento de las licencias.
- C. La propuesta deberá contemplar la provisión de asesorías personalizadas impartidas por personal certificado en la solución y con pleno conocimiento de los productos y plataformas requeridas, a fin de asegurar el aprovechamiento óptimo de las herramientas contratadas y la continuidad operativa de los equipos técnicos del MOPC.
- D. El oferente deberá demostrar experiencia comprobada de más de cinco (5) años en la comercialización y gestión de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement en la República Dominicana, presentando como mínimo tres (3) referencias de proyectos de envergadura

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

similar que acrediten su capacidad técnica y comercial para atender los requerimientos del MOPC.

- E. El oferente deberá designar un Coordinador responsable, quien tendrá a su cargo garantizar la gestión exitosa de la entrega de los servicios durante toda la vigencia del contrato. Este Coordinador será responsable de la planificación trimestral de actividades, el seguimiento al cumplimiento de los hitos establecidos y la supervisión del cronograma general de actividades, proyectos y subproyectos que se deriven de la relación contractual.
- F. El oferente se compromete a proporcionar cualquier aclaración que el MOPC requiera respecto al estado de cuenta, incluyendo el detalle del consumo de los servicios en línea. Para tales fines, deberá presentar una carta-compromiso que ratifique el cumplimiento de este requerimiento.
- G. El oferente deberá garantizar la emisión de un estado de cuenta mensual con el detalle del consumo de los servicios en línea. Asimismo, deberá proveer un servicio premium de soporte, con un SLA que asegure un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas hábiles en casos críticos, y presentar la metodología de comunicación que regirá entre las partes durante la vigencia del contrato.
- H. El aprovisionamiento y configuración de los servicios en línea será responsabilidad del personal técnico del MOPC. No obstante, en caso de que el oferente adjudicatario identifique, con base en los patrones históricos de consumo del MOPC, un potencial consumo excesivo de los servicios, estará en la obligación de notificarlo por escrito en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas desde la detección de la situación.
- I. El oferente deberá incluir un paquete propio de doscientas cuarenta (240) horas de servicios profesionales de capacitación en las tecnologías de Microsoft Corporation utilizadas en el MOPC, las cuales deberán estar disponibles para ser empleadas durante toda la vigencia del contrato.

5. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para esta compra asciende a **RD\$ 205,903,792.50**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

6. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra

El lugar para la ejecución es: **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) dígase en la calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, D. N., conforme se establece en el presente pliego de condiciones, bajo la**

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

supervisión del personal asignado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC).

7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

La convocatoria se hace sobre la base de un suministro de la totalidad de los bienes en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, contados a partir de que sea formalizado el proceso de registro del contrato y/o a requerimiento realizado por escrito del MOPC. Los bienes le serán solicitados al adjudicatario dentro del periodo indicado, mediante orden que emita el personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC).

No obstante, lo anterior, el oferente podrá ofertar un plazo más breve al indicado para la Entrega de Cantidades Adjudicadas, en cuyo caso será el plazo al cual estará obligado a realizar las entregas.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

8. Entregables/ resultados esperados

Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones Técnicas	Fecha de entrega
1	1500	Microsoft Exchange Online Kiosk	Exchange Online Kiosk Sub Per User No. De Parte: 7TC-00001 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
2	1500	Microsoft Defender 0365 P1	Defender O365 P1 Sub Per User No. De Parte: KF5-00002 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
3	1400	Microsoft 365 E3 Unified	M365 E3 Unified Existing Customer Sub Per User No. De Parte: AAD-33204 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

4	1400	Microsoft 365 E5 Security	M365 E5 Security Sub Per User No. De Parte: PEJ-00002 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
5	50	Microsoft Power BI Premium USL	Power BI Premium USL Sub Per User No. De Parte: 68B-00008 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
6	10	Microsoft Planner & Project P3 FSA	Planner & Project P3 FSA Renewal Sub Per User No. De Parte: 7MK-00002 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
7	10	Microsoft Planner & Project P3 FSA	Planner & Project P3 FSA Renewal Sub Per User No. De Parte: 7LS-00002 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
8	20	Microsoft Visio P1	Visio P1 Sub Per User No. De Parte: HWN-00002 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
9	38	Microsoft Azure	Azure prepayment No. De Parte: 6QK-00001 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
10	25	Microsoft 365 Copilot	M365 Copilot Sub Add-on No. De Parte: 83I-00001 Vigencia: 3 años	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
11	16	Microsoft System Center Standard Core ALng SA 2L	System Center Standard Core ALng SA 2L No. De Parte: 9EN-00198 Licencia perpetua	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
12	70	Microsoft Win Server Standard Core ALng SA 2L	Win Server Standard Core ALng SA 2L No. De Parte: 9EM-00270 Licencia perpetua	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
13	18	Microsoft SQL Server Standard Core ALng SA 2L	SQL Server Standard Core ALng SA 2L No. De Parte: 7NQ-00292 Licencia perpetua	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
14	10	Microsoft Visual Studio Pro MSDN ALng SA	Visual Studio Pro MSDN ALng SA No. De Parte: 77D-00111 Licencia perpetua	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

15	16	Microsoft Win Server DC Core ALng SA 2L	Win Server DC Core ALng SA 2L No. De Parte: 9EA-00278 Licencia perpetua	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
16	8	Microsoft System Center DC Core ALng SA 2L	System Center DC Core ALng SA 2L No. De Parte: 9EP-00208 Licencia perpetua	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.
17	4	Microsoft SQL Server Enterprise Core ALng SA 2L	SQL Server Enterprise Core ALng SA 2L No. De Parte: 7JQ-00343 Licencia perpetua	Diez (10) días hábiles luego de formalizado el proceso de registro del contrato.

9. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción

CRONOGRAMA		
ACTIVIDADES	FECHA DE EJECUCION (FECHA LIMITE)	HORA (HORA LIMITE)
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	16/10/2025	4:00:00 p.m.
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	23/10/2025	9:00:00 a. m.
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	27/10/2025	2:30:00 p. m.
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	30/10/2025	10:00:00 a. m.
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	30/10/2025	10:30:00 a. m.
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	5/11/2025	10:30:00 a. m.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	7/11/2025	3:00:00 p. m.
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	11/11/2025	3:00:00 p. m.
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	12/11/2025	3:00:00 p. m.
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	14/11/2025	3:00:00 p. m.
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	17/11/2025	10:30:00 a. m.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	19/11/2025	10:30:00 a. m.
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	20/11/2025	4:00:00 p. m.
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	24/11/2025	4:00:00 p. m.
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	25/11/2025	4:00:00 p. m.
16. Adjudicación	27/11/2025	4:00:00 p. m.
17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	2/12/2025	4:00:00 p. m.
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	5/12/2025	4:00:00 p. m.
19. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	10/12/2025	4:00:00 p. m.
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	11/12/2025	4:00:00 p. m.

10. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el salón principal del Centro Recreativo y Cultural del MOPC, sito en la esquina formada por la calle Horacio Blanco Fombona esq. Héctor Homero Hernández Vargas en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueron observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

11. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MOPC-CCC-PEEX-2025-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

12. Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

13. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones/fichas técnicas, términos de referencia y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

14.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

Credenciales

Ref.	DOCUMENTACION LEGAL
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable)
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, a saber: 81110000 - Servicios informáticos (Es opcional presentar este registro, si el oferente lo posee puede adjuntarlo para más rápida verificación, sino será consultado en línea) (Subsanable)
4	Declaración Jurada Simple (en Original) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra. Deberá estar firmada y sellada. (Subsanable)
5	Poder de representación, si procede. (Subsanable)
6	En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: Estatutos Sociales, Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia, Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia, Nómina de Socios de la sociedad y copia de sus cédulas de Identidad y Electoral, copia Registro Mercantil vigente. Cualquier otro documento que el oferente entienda conveniente. (Subsanable)
7	Si la empresa desea acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea) (Subsanable)
8	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea) (Subsanable)
9	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea) (Subsanable)
10	Registro mercantil actualizado y vigente. (Subsanable)
11	Compromiso ético de proveedores (as) del estado dirección general de contrataciones públicas, firmado y sellado. (Ver anexo). (Subsanable)

Ahora bien, si el oferente posee acuerdo de pago en relación al pago de sus obligaciones fiscales o seguridad social, necesariamente deberá adjuntar copia del acuerdo y el ultimo recibo de pago o certificación de estar al día en los mismos.

Sección 2: Documentación Financiera:

Ref.	DOCUMENTACION FINANCIERA
------	--------------------------

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

1	Estados Financieros auditados de los Dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y por un Contador Público Autorizado, e incluir copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda, así como los anexos correspondientes) de los periodos indicados. (Subsanable)
2	Cartas bancarias y/o certificaciones de líneas de crédito emitidas por entidades bancarias. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable) .
3	Ofrecer crédito de 45 días mínimo para el pago de sus servicios mediante carta firmada y sellada por la empresa oferente. (Subsanable) .

Sección 3: Documentación Técnica:

Ref.	DOCUMENTACION TECNICA
1	Ficha técnica en español con imágenes , donde se especifique el bien ofertado, con sus debidas especificaciones solicitadas, referencia y modelo del bien ofertado, debidamente identificado. (No subsanable) .
2	Demostración de experiencia de más de cinco (5) años en la comercialización y gestión de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement en la República Dominicana. Deberá adjuntarse Resumen de Experiencia de la compañía en servicios similares (de semejante magnitud) Form. SNCC.D.049. Las informaciones de este formulario deberán estar respaldadas mediante certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los suministros descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los suministros realizados y copia de factura con comprobante fiscal.
3	Tres (3) referencias de suministros realizados de bienes similares, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).
4	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con acreditaciones y competencias correspondientes.</p> <p>El oferente debe contar con personal especialista en los productos de las plataformas de tecnologías cliente de Microsoft especialmente en los productos de nube (por ejemplo, sin que la lista sea limitativa, Microsoft 365 E3, Teams, Power BI, Microsoft Project plan 3, Azure, y otros paquetes de productividad). Estas competencias se evidenciarán con las certificaciones profesionales de los especialistas propuestos, los cuales deben tener al Página 29 de 47 menos una de las certificaciones de Microsoft para la familia de productos antes enumerada.</p> <p>El oferente debe contar con personal especialista en los productos de las plataformas de servidor en tecnologías de servidor de Microsoft (por ejemplo, sin que la lista sea limitativa, Microsoft Windows Server, y otros productos de servidor). Estas competencias se evidenciarán con las certificaciones profesionales de los especialistas propuestos, los</p>

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

	<p>cuales deben tener al menos una de las certificaciones de Microsoft para la familia de productos antes enumerada.</p> <p>El oferente debe contar con personal especialista en los productos de las plataformas de servicios online de Microsoft (por ejemplo, sin que la lista sea limitativa, Microsoft Office 365, Microsoft Azure). Estas competencias se evidenciarán con las certificaciones profesionales de los especialistas propuestos, los cuales deben tener al menos una de las certificaciones de Microsoft para la familia de productos antes enumerada.</p> <p>El oferente debe contar con personal especialista en licenciamiento de los productos de Microsoft para los cuales la MOPC está requiriendo la renovación del Acuerdo de Licenciamiento Empresarial. Este personal especialista debe contar con al menos 2 personas con la acreditación Designing and Providing Microsoft Licensing Solutions to Large Organizations para a este propósito.</p> <p>El oferente debe presentar un Coordinador con certificación PMP propio quien será responsable de asegurar la gestión exitosa de la entrega de servicios dentro del tiempo de vigencia del contrato y demás acciones conforme se estable en el presente pliego de condiciones.</p> <p>Como mínimo debe contar con las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Gold Data Analytics · Silver Application Development · Silver Collaboration and Content · Gold Cloud Platform · Gold Cloud Productivity · Gold Small and Midmarket Cloud Solutions · Silver Enterprise Mobility Management · Gold Windows and Devices · Silver Security <p>El oferente debe contar con al menos 5 contratos Enterprise Agreement vigentes en el sector gobierno. Para fines de validación debe presentar copia de contrato, factura o certificación de la institución.</p> <p>Nota: En todo caso el Oferente será el responsable por la cabal entrega de servicios hechos por este personal.</p>
5	<p>Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones específicas o menos, del bien ofertado. (No subsanable)</p>
6	<p>Carta Garantía del oferente en la que se declare obligación a prestar servicio post venta (Soporte técnico) durante al plazo mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los equipos. (No Subsancable).</p>
7	<p>Carta Compromiso indicando que la licencia será suministrada a nombre de la institución y todos los entregables serán inscritos a nombre de la institución en el fabricante. (No Subsancable).</p>

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

8	Carta compromiso indicando que el oferente adjudicatario prestará el servicio de capacitación, conforme se requiere en el presente pliego de condiciones. (No Subsanable)
9	Autorización del fabricante (SNCC.F.047) dirigida al MOPC, original firmada y sellada en papel oficial, en donde se haga constar que el Oferente está autorizado legalmente por el fabricante para ofertar la licencia correspondiente en territorio de la República Dominicana, es decir, El oferente debe contar con la autorización de Microsoft a presentar ofertas para la renovación del Acuerdo de Licenciamiento Empresarial de MOPC en calidad de Licensing Solutions Partner (LSP). La carta que evidencie el cumplimiento de este requisito deberá tener como máximo treinta (30) días de emitida.
11	Carta de garantía del oferente , firmada y sellada, en la que se garantice al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de cualquier defecto por vicios ocultos, ya sea que la inutilice o disminuya su uso, a partir de la adquisición del bien y proceder a su reemplazo si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede. Vigencia mínima de un (1) año. (No subsanable)

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **10/12/2025**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el **10/12/2025**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.
- 4) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral “Garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. [subsancable]⁴.

14. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas/términos de referencia y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **14.1** sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsancable conforme a lo establecido en la sección **14.1** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Ref.	DOCUMENTACION LEGAL	Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	

⁴ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsancable.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable)	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, a saber: 81110000 - Servicios informáticos (Es opcional presentar este registro, si el oferente lo posee puede adjuntarlo para más rápida verificación, sino será consultado en línea) (Subsanable)	
4	Declaración Jurada Simple (en Original) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra. Deberá estar firmada y sellada. (Subsanable)	
5	Poder de representación, si procede. (Subsanable)	
6	En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: Estatutos Sociales, Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia, Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia, Nómina de Socios de la sociedad y copia de sus cédulas de Identidad y Electoral, copia Registro Mercantil vigente. Cualquier otro documento que el oferente entienda conveniente. (Subsanable)	
7	Si la empresa desea acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea) (Subsanable)	
8	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea) (Subsanable)	
9	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea) (Subsanable)	
10	Registro mercantil actualizado y vigente. (Subsanable)	
11	Compromiso ético de proveedores (as) del estado dirección general de contrataciones públicas, firmado y sellado. (Ver anexo). (Subsanable)	

12.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Capacidad Financiera: El proponente debe haber presentado los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por un Contador Público Autorizado (firmado y sellado); el formulario IR2 o IR1 de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, con sus anexos correspondientes y estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias ante a la DGII y así también en las relativas a la TSS.

Los índices para evaluar serán los siguientes:

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.1

Mayor o igual que > 1.1 (Cumple)

Menor que < 1.1 (No Cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Los índices para evaluar serán los siguientes:</p> <p>a) Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$</p> <p>Límite establecido: Mayor 1.1 <i>Mayor o igual que > 1.1 (Cumple)</i> <i>Menor que < 1.1 (No cumple)</i></p>	<p>Estados Financieros auditados de los Dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y por un Contador Público Autorizado, e incluir copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda, así como los anexos correspondientes) de los periodos indicados. (Subsanable)</p>	
<p>Que el proveedor cuenta con relaciones comerciales con entidades bancarias.</p>	<p>Cartas bancarias y/o certificaciones de líneas de crédito emitidas por entidades bancarias. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable).</p>	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	CUMPLE/NO CUMPLE
Que el oferente acepta otorgar un periodo de crédito por un mínimo de 45 días.	Ofrecer crédito de 45 días mínimo para el pago de sus servicios mediante carta firmada y sellada por la empresa oferente. (Subsanable) .	

12.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **14.1 “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **16 “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Ref.	DOCUMENTACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Ficha técnica en español con imágenes , donde se especifique el bien ofertado, con sus debidas especificaciones solicitadas, referencia y modelo del bien ofertado, debidamente identificado. (No subsanable) .	
2	Demostración de experiencia de más de cinco (5) a años en la comercialización y gestión de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement en la República Dominicana. Deberá adjuntarse Resumen de Experiencia de la compañía en servicios similares (de semejante magnitud) Form. SNCC.D.049. Las informaciones de este formulario deberán estar respaldadas mediante certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los suministros descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los suministros realizados y copia de factura con comprobante fiscal.	
3	Tres (3) referencias de suministros realizados de bienes similares, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

	<p>suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).</p>	
<p>4</p>	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con acreditaciones y competencias correspondientes.</p> <p>El oferente debe contar con personal especialista en los productos de las plataformas de tecnologías cliente de Microsoft especialmente en los productos de nube (por ejemplo, sin que la lista sea limitativa, Microsoft 365 E3, Teams, Power BI, Microsoft Project plan 3, Azure, y otros paquetes de productividad). Estas competencias se evidenciarán con las certificaciones profesionales de los especialistas propuestos, los cuales deben tener al Página 29 de 47 menos una de las certificaciones de Microsoft para la familia de productos antes enumerada.</p> <p>El oferente debe contar con personal especialista en los productos de las plataformas de servidor en tecnologías de servidor de Microsoft (por ejemplo, sin que la lista sea limitativa, Microsoft Windows Server, y otros productos de servidor). Estas competencias se evidenciarán con las certificaciones profesionales de los especialistas propuestos, los cuales deben tener al menos una de las certificaciones de Microsoft para la familia de productos antes enumerada.</p> <p>El oferente debe contar con personal especialista en los productos de las plataformas de servicios online de Microsoft (por ejemplo, sin que la lista sea limitativa, Microsoft Office 365, Microsoft Azure). Estas competencias se evidenciarán con las certificaciones profesionales de los especialistas propuestos, los cuales deben tener al menos una de las certificaciones de Microsoft para la familia de productos antes enumerada.</p> <p>El oferente debe contar con personal especialista en licenciamiento de los productos de Microsoft para los cuales la MOPC está requiriendo la renovación del Acuerdo de Licenciamiento Empresarial. Este personal especialista debe contar con al menos 2 personas con la acreditación Designing and Providing Microsoft Licensing Solutions to Large Organizations para a este propósito.</p> <p>El oferente debe presentar un Coordinador con certificación PMP propio quien será responsable de asegurar la gestión exitosa de la entrega de servicios dentro del tiempo de</p>	

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

	<p>vigencia del contrato y demás acciones conforme se estable en el presente pliego de condiciones.</p> <p>Como mínimo debe contar con las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Gold Data Analytics · Silver Application Development · Silver Collaboration and Content · Gold Cloud Platform · Gold Cloud Productivity · Gold Small and Midmarket Cloud Solutions · Silver Enterprise Mobility Management · Gold Windows and Devices · Silver Security <p>El oferente debe contar con al menos 5 contratos Enterprise Agreement vigentes en el sector gobierno. Para fines de validación debe presentar copia de contrato, factura o certificación de la institución.</p> <p>Nota: En todo caso el Oferente será el responsable por la cabal entrega de servicios hechos por este personal.</p>	
5	Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones específicas o menos, del bien ofertado. (No subsanable)	
6	Carta Garantía del oferente en la que se declare obligación a prestar servicio post venta (Soporte técnico) durante al plazo mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los equipos. (No Subsancable) .	
7	Carta Compromiso indicando que la licencia será suministrada a nombre de la institución y todos los entregables serán inscritos a nombre de la institución en el fabricante. (No Subsancable) .	
8	Carta compromiso indicando que el oferente adjudicatario prestará el servicio de capacitación, conforme se requiere en el presente pliego de condiciones. (No Subsancable)	
9	Autorización del fabricante (SNCC.F.047) dirigida al MOPC, original firmada y sellada en papel oficial, en donde se haga constar que el Oferente está autorizado legalmente por el fabricante para ofertar la licencia correspondiente en territorio de la República Dominicana, es decir, El oferente debe contar con la autorización de Microsoft a presentar ofertas para la renovación del Acuerdo de Licenciamiento Empresarial de MOPC en calidad de Licensing Solutions Partner (LSP). La carta que evidencie el cumplimiento de este requisito deberá tener como máximo treinta (30) días de emitida.	

11	Carta de garantía del oferente , firmada y sellada, en la que se garantice al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de cualquier defecto por vicios ocultos, ya sea que la inutilice o disminuya su uso, a partir de la adquisición del bien y proceder a su reemplazo si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede. Vigencia mínima de un (1) año. (No subsanable)	
----	---	--

12.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 10/12/2025 inclusive. Si es Fianza ésta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana. No Subsancable	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. No Subsancable	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

15. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por **LOTE UNICO** a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta haya cumplido con todos los requisitos técnicos y las demás condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones específicas y que ofrezca el menor precio;

conforme lo establece el artículo 83 numeral 1 del **Reglamento No. 416-23** el cual establece lo siguiente:

“Criterios de adjudicación. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente deberá ser establecido de manera inequívoca en el pliego de condiciones y podrán ser los siguientes:

1. Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.”

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT** con el número de Referencia **MOPC-CCC-PEEX-2025-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **30/10/2025**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán entregadas al(la) consultor(a) jurídico(a), en su calidad de asesor legal del CCC quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

Concluido el acto de recepción, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar emitido por la DGCP* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este. En ese sentido, **El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar emitido por la DGCP* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Adjudicación⁵

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

⁵ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

10. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el

procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁶

El contrato entre **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23, a excepción de cuando se trate de una contratación declarada de emergencia nacional o urgencia, donde el plazo deberá ser casi inmediato para que no se desnaturalice o se descredite los motivos de haber realizado una contratación por emergencia o urgencia.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario estarán a cargo del proveedor adjudicatario, a fines de que este pueda incluir dicho costo en su propuesta.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta doce (12) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** ha designado como supervisor o responsable del contrato a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

⁶ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

6. Entregas a requerimiento

La convocatoria se hace sobre la base de un suministro de la totalidad de los bienes en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del registro del contrato correspondiente ante la Contraloría General de la República y a requerimiento realizado por escrito del MOPC. Los bienes le serán solicitados al adjudicatario dentro del periodo indicado, mediante orden que emita el personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del MOPC.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11. Condiciones de pago y retenciones** que asciende a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

8. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo⁷, el cual será **un 20%** del valor del Contrato y. Este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Este anticipo solo será otorgado si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio, bien u obra contratada. Estos pagos se harán en un período no mayor de **cuarenta y cinco (45) días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

⁷ El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones/ fichas técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **10 días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁸, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁹ no superior a **10 días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor por causas imputables a éste por más de **10 días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, previstas en este pliego;
- c) El suministro, prestación o ejecución parcialmente de lo adjudicado y contratado.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Nota: A partir del objeto del contrato y de la acción que la institución requiera evitar para asegurar el fin contractual, corresponde que la institución contratante defina de menor a mayor grado las referidas conductas. A modo de ejemplo, se podría considerar un incumplimiento leve la falta de supervisión del personal, acción que ocasionaría una advertencia escrita donde se identificaría y probaría la falta y se otorgue un plazo para la corrección.

⁸ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

⁹ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

En cambio, puede ser un incumplimiento gravísimo el cambio del personal clave, o de los materiales previamente aprobados o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida¹⁰: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

¹⁰ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

- 2) Conflictos de Interés¹¹:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 3) Debida Diligencia¹²:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 5) Gestión de Riesgos¹³:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 6) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 7) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 8) Riesgo¹⁴:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT** convocado por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** con el número de **MOPC-CCC-PEEX-2025-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

¹¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁴ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT MOPC-CCC-PEEX-2025-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁵. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable al proceso

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

¹⁵ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el **SECP** www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mopc.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁶, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

¹⁶ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Informes periciales que justifique el motivo de la excepción y sus anexos
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica **(SNCC.F.034)**
- 3) Formulario de presentación de oferta económica **(SNCC.F.033)**
- 4) Modelo de Contrato de Obras **(SNCC.C.026)**
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 7) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal **(SNCC.PCC.002)**
- 8) Equipos del Oferente **(SNCC.D.036) ** si aplica**
- 9) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.D.037)**
- 10) Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)**
- 11) Experiencia Profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
- 12) Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**

